



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 05 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 05 de marzo del 2021, quien dispone proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 035-2021-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 1345, de fecha 05 de marzo del 2021, Informe N° 061-2021-MPCH-SGDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 397, de fecha 22 de enero del 2021, Informe N° 052-2021-MPCH-SGDUR/UC/ANT, con registro de SGDUR N° 246, de fecha 21 de enero del 2021, Solicitud con registro N° 318, de fecha 15 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Solicitud con registro N° 318, de fecha 15 de enero del 2021, el administrado el Sr. **Robert Antonio Luna Cáceres** quienes solicitan la visación de planos del predio urbano ubicado en el Distrito y Provincia de Chincheros región Apurímac, adjuntando para el tramite los documentos necesarios para establecer la subdivisión predial;

Que, mediante Informe N° 052-2021-MPCH-SGDUR/UC/ANT, con registro de SGDUR N° 246, de fecha 21 de enero del 2021, el Responsable de Catastro remite el informe de sub división y resolución del plano por el lote del predio urbano con Unidad Catastral N° P26000515 predio ubicado en el Centro Poblado de Chincheros, Distrito y Provincia de Chincheros, Región Apurímac, informando que no se ha encontrado ninguna observación y estando conforme a los lineamientos de la entidad y a las normativas vigentes, declara como aprobado la solicitud de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS DEL PREDIO.

Propietario	: LUNA OLIVARES ALBINO Y CACERES DOMINGUEZ AURORA.
Nombre lote	: MZ. "Y" y LOTE "2"
Sector	: CENTRO POBLADO DE CHINCHEROS
Provincia	: CHINCHEROS
Distrito	: CHINCHEROS
Región	: APURIMAC

- Los propietarios **Luna Olivares Albino** y **Cáceres Domínguez Aurora**, sustentan su propiedad con transferencia Notarial de subdivisión del predio matriz al señor **Luna Cáceres Robert Antoni**, la transferencia de un predio Urbano con Unidad Catastral de **P26000515**, adjunta documentación de conformidad a la visación de plano en trámite y documentación técnica que sustenta dicho trámite.

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROPIETARIO : LUNA OLIVARES ALBINO Y CÁCERES DOMÍNGUEZ AURORA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



DEL LOTE MATRIZ.

• UBICACIÓN:

SISTEMA GEODESICO DE REFERENCIA

: DATUM PSAD56

USUS

: 18S

ZONA GEODESICA

: L

PROYECCION CARTOGRAFICA

: UTM

PREDIO UBICACO

: AV. TUPAC AMARU S/N . MZ. Y LOTE. 2

DISTRITO

: CHINCHEROS.

PROVINCIA

: CHINCHEROS.

REGION

: APURIMAC.



• LIMITES LINDEROS

- Por el Frente : 14.33 ml. av. Túpac Amaru.
- Por el Fondo : 12.00 ml. con camino de vigilancia.
- Por la Derecha : 13.33 ml. con el lote N° 2-A.
- Por la Izquierda : 12.80, 4.57, 3.55 ml. con el lote N° 1



• AREA DEL LOTE

Área total : 229.20m2.



• PERÍMETRO DEL TERRENO

Perímetro total : 60.58 ml

DE LA DIVISION

El terreno tiene como propietario a la Sra. **LUNA OLIVARES ALBINO Y CACERES DOMINGUEZ AURORA**. En uso de sus facultades Divide el terreno de su propiedad en el siguiente orden:



LOTE	PROPIEDAD	AREA
SUB LOTE RESULTANTE 2-B	LUNA CACERES ROBERT ANTONI	114.49 m2
SUB LOTE RESULTANTE 2-C	LUNA OLIVARES ALBINO	114.71 m2



SUB LOTE RESULTANTE 2-B

PROPIETARIO

: LUNA CACERES ROBERT ANTONI.

LIMITES LINDEROS

- Por el Frente : 7.16 ml. av. Túpac Amaru.
- Por el Fondo : 8.82 ml. con camino de vigilancia.
- Por la Derecha : 13.33 ml. con el lote N° 2-A.
- Por la Izquierda : 18.27 ml. con el lote N° 2-C.

AREA DEL LOTE

Área total : 114.49 m2.

PERIMETRO

Perímetro total : 47.58 ml.

SUB LOTE RESULTANTE 2-C

PROPIETARIO

: LUNA OLIVARES ALBINO

LIMITES LINDEROS

- Por el Frente : 7.17 ml. av. Túpac Amaru.
- Por el Fondo : 3.18 ml. con camino de vigilancia.
- Por la Derecha : 18.27 ml. con el lote N° 2-B.
- Por la Izquierda : 12.80, 4.57, 3.55 ml. con el lote N° 1.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



AREA DEL LOTE

Área total : 114.71 m2.

PERÍMETRO

Perímetro total : 49.54 ml.

Que, mediante el Informe N° 061-2021-MPCH-SGDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 397 de fecha 22 de enero del 2021, el Sub Gerente Desarrollo Urbano Rural informa que los documentos presentados están conformes por lo que se da V° B°;

Que, mediante Opinión Legal N° 035-2021-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 1345, de fecha 05 de marzo del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: (...) **ARTÍCULO PRIMERO.** - Se Apruebe la Sub División del terreno matriz que tiene las siguientes características: de los propietarios: LUNA OLIVARES ALBINO Y CACERES DOMINGUEZ AURORA (...);

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Sub División del predio Urbano con unidad catastral N° P26000515, ubicado en la Manzana "Y", Lote 2, Cercado Centro Poblado de Chincheros, Distrito de Chincheros provincia de Chincheros, región Apurímac, de los Administrados los Sres. **LUNA OLIVARES ALBINO Y CACERES DOMINGUEZ AURORA**, con una dimensión de la matriz, con un área total del terreno de **229.20 m2** y con un perímetro de **60.58 ml**, quedando de la de acuerdo al siguiente detalle:

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROPIETARIO : LUNA OLIVARES ALBINO Y CÁCERES DOMÍNGUEZ AURORA.

DEL LOTE MATRIZ.

- **UBICACIÓN:**

SISTEMA GEODESICO DE REFERENCIA	: DATUM PSAD56
USUS	: 18S
ZONA GEODESICA	: L
PROYECCION CARTOGRAFICA	: UTM
PREDIO UBICACO	: AV. TUPAC AMARU S/N . MZ. Y LOTE. 2
DISTRITO	: CHINCHEROS.
PROVINCIA	: CHINCHEROS.
REGION	: APURIMAC.

- **LIMITES LINDEROS**

- Por el Frente : 14.33 ml. av. Túpac Amaru.
- Por el Fondo : 12.00 ml. con camino de vigilancia.
- Por la Derecha : 13.33 ml. con el lote N° 2-A.
- Por la Izquierda : 12.80, 4.57, 3.55 ml. con el lote N° 1

- **AREA DEL LOTE**

Área total : 229.20m2.

- **PERÍMETRO DEL TERRENO**

Perímetro total : 60.58 ml

DE LA DIVISION

El terreno tiene como propietario a la Sra. **LUNA OLIVARES ALBINO Y CACERES DOMINGUEZ AURORA**. En uso de sus facultades Divide el terreno de su propiedad en el siguiente orden:

LOTE	PROPIEDAD	AREA
------	-----------	------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

SUB LOTE RESULTANTE 2-B	LUNA CACERES ROBERT ANTONI	114.49 m2
SUB LOTE RESULTANTE 2-C	LUNA OLIVARES ALBINO	114.71 m2



SUB LOTE RESULTANTE 2-B
PROPIETARIO : LUNA CACERES ROBERT ANTONI.

LIMITES LINDEROS

- Por el Frente : 7.16 ml. av. Túpac Amaru.
- Por el Fondo : 8.82 ml. con camino de vigilancia.
- Por la Derecha : 13.33 ml. con el lote N° 2-A.
- Por la Izquierda : 18.27 ml. con el lote N° 2-C.



AREA DEL LOTE

Área total : 114.49 m2.

PERIMETRO

Perímetro total : 47.58 ml.



SUB LOTE RESULTANTE 2-C
PROPIETARIO : LUNA OLIVARES ALBINO

LIMITES LINDEROS

- Por el Frente : 7.17 ml. av. Túpac Amaru.
- Por el Fondo : 3.18 ml. con camino de vigilancia.
- Por la Derecha : 18.27 ml. con el lote N° 2-B.
- Por la Izquierda : 12.80, 4.57, 3.55 ml. con el lote N° 1.



AREA DEL LOTE

Área total : 114.71 m2.

PERÍMETRO

Perímetro total : 49.54 ml.



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Interesados para su cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

N GNR/rvb. 01
 DISTRIBUCION: 01
 Gerencia 01
 SGDUR 01
 INTERESADOS 02
 C/C 01
 S.G./ARCHIVO 01

